

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de julio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha tres de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 679-2008-R, CALLAO, 03 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 339-2008-D-FIME (Expediente Nº 127381) recibido el 18 de junio de 2008, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía solicita incluir a la profesora Ing. MARIA LUISA APOLINARIO PEÑA, en la relación de profesores beneficiados con subvención para la adquisición de material bibliográfico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6º Inc. c) del Estatuto, es objetivo de la Universidad promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes;

Que, asimismo, el Art. 250º de la norma estatutaria establece que es inherente a la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente, la producción intelectual, la extensión y la proyección universitaria, mientras que el Art. 293º Inc. c) del Estatuto establece taxativamente que es deber de los profesores universitarios perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, las diversas Facultades que conforman la estructura académica de la Universidad Nacional del Callao han aprobado los diversos Currículos de sus Escuelas Profesionales, los mismos que exigen que los profesores de las respectivas asignaturas a su cargo utilicen una bibliografía actualizada acorde con el avance de la ciencia y de la tecnología;

Que, el Art. 75º, segundo párrafo, de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, establece que la Universidad atiende con preferencia la necesidad de libros y materiales de estudio de los profesores; asimismo, el Art. 296º Inc. o) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir, entre otras, subvención por adquisiciones bibliográficas; acotando su Art. 307º que los profesores contratados, jefes de práctica y a tiempo parcial gozan de los mismos derechos que los profesores ordinarios, excepto los de impedimento legal;

Que, con Resolución Nº 581-2008-R del 09 de junio de 2008, se otorgó subvención a favor de los cincuenta (50) profesores nombrados y contratados en plazas orgánicas de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, correspondiendo la suma de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) para cada uno, para la adquisición de material bibliográfico de la especialidad de su formación profesional o área afín, conforme a la relación que se indica en dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, solicita se incluya en la relación de profesores de dicha unidad académica, beneficiados con la precitada subvención, a la profesora Ing. MARÍA LUISA APOLINARIO PEÑA;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1309-2008-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1022-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de junio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto S/. 300.00 (trescientos nuevos soles), a favor de la profesora **Ing. MARÍA LUISA APOLINARIO PEÑA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, para la adquisición de material bibliográfico de la especialidad de su formación profesional o área afín.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa 029: “Educación Superior”, Sub-Programa 0076: “Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 40: “Subvenciones Sociales”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que la beneficiada de la subvención haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DISPONER**, que la docente beneficiada con la precitada subvención, debe rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, del monto total otorgado, mediante las facturas y/o boletas de venta que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008, donde acredite la compra autorizada, sólo de los libros de la especialidad de su formación profesional o área afín, dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OPLA; OCI; OGA;
cc. OAGRA; OFT, OCP, ADUNAC; e interesada.